



NOTAS

AL BALANCE GENERAL Y DE RESULTADOS

Con corte al 31 de Diciembre del 2014

INFORMACIÓN GENERAL

NIF1p138(b)(c)

NIF1p51(a)(b)

EMPORIA CIA. LTDA (en adelante, "la Sociedad"), se dedica a la venta por mayor y menor de cosméticos a través red de multinivel independientes. Está ubicada en la ciudad de Ambato, y vende principalmente en todo el Ecuador e importa directamente.

NIF1p138(a) La Sociedad es una sociedad de responsabilidad limitada controlada por la superintendencia de compañías, constituida y con domicilio en la ciudad de Ambato. Su sede social se encuentra en las calles Valladolid 16-222 y Quis Quis.

PRACTICAS CONTABLES.



2 Resumen de las principales políticas contables

NIFFI p112(a)

NIFFI p117(b)

NIFFI p119

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas se han aplicado de manera uniforme para todos los años presentados, salvo que se indique lo contrario.

2.1 Bases de presentación

NIFFI p116

NIFFI p117(a)

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con las *Normas Internacionales de Información Financiera* adoptadas por las sociedades sujetas al control y supervigilancia de la superintendencia de compañías en el Ecuador.

La preparación de estados financieros conformes con las NIF exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la dirección que ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables de la empresa. En las notas se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

Resumen de políticas contables



NIFFP117(a)

NIFFP117(b)

3. El resumen de políticas contables significativas incluir:

(a) La base (o bases) de valoración utilizadas para la elaboración de los estados financieros; y

(b) Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

NIFFP116 4. El resumen de políticas contables puede presentarse como un componente separado de los estados financieros.

NIFFP119 5. Al describir si una determinada política contable debe revelarse, la dirección considerará si dicho desglose ayudaría a los usuarios a comprender la forma en la que las transacciones y otros sucesos y condiciones se reflejan en la información sobre el rendimiento y la situación financiera.

Algunas NIF requieren, de forma específica, revelar información acerca de determinadas políticas contables, incluyendo las opciones escogidas por la dirección entre las diferentes políticas permitidas.

Por ejemplo,

la NIC 16 requiere revelar información acerca de las bases de valoración utilizadas para las distintas clases de Propiedad, planta y equipo.

Cambios en las políticas contables.

Aplicación inicial de las NIF

NIFFP128 6. Cuando la aplicación por primera vez de una NIF:



(a) Tenga efecto en el ejercicio corriente o en alguno anterior;

(b) Pueda tener este efecto salvo que *haya* impracticable determinar el importe del ajuste;

(c) Pudiera tener efecto sobre ejercicios futuros, una entidad revele:

(i) El título de la NIC;

(ii) En caso de que sea aplicable, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria;

(iii) La naturaleza del cambio en la política contable;

(iv) En su caso, una descripción de la disposición transitoria;

(v) En su caso, la disposición transitoria que podría tener efectos sobre ejercicios futuros;

(vi) Para el ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior del que se presente información, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste;

Para cada rúbrica afectada del estado financiero,

(i) Si la NIC 33 "Ganancias por acción" es aplicable a la entidad, para las ganancias por acción tanto básicas como diluidas (ii) El importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, en la medida en que sea practicable, y (iii) Si la aplicación retroactiva, exigida por el párrafo 19(a) y (b) de la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores" *haya* impracticable para un ejercicio previo en concreto, o para ejercicios anteriores a los presentados, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.



En los estados financieros de los ejercicios posteriores no será necesario repetir esta información.

Cambios voluntarios de políticas contables.

NIFP8p29 7. Cuando un cambio voluntario en una política contable:

- (a) Tenga efecto en el ejercicio corriente o en algún ejercicio anterior,
- (b) Tendría efecto en ese ejercicio si no fuera impracticable determinar el importe del ajuste,
- (c) Podría tener efecto sobre ejercicios futuros, la entidad revelará:
 - (i) La naturaleza del cambio en la política contable;
 - (ii) Las razones por las que aplicar la nueva política contable suministra información más fiable y relevante;
 - (iii) Para el ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior del que se presente información, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste;
- (d) Para cada rubrica afectada de cada estado financiero, y
 - (i) Para el importe de la ganancia por acción tanto básica como diluida, si la NIC 33 fuera aplicable a la entidad;
 - (ii) El importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, en la medida en que sea practicable, y
 - (iii) Si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un ejercicio anterior en particular, o para ejercicios anteriores presentados, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.



En los estados financieros de los ejercicios posteriores no será necesario repetir esta información.

Cambios en períodos intermedios.

NIFBpt12(c) 8. No hay más requisitos explícitos a la hora de mostrar el efecto financiero del cambio en una política contable que se haya hecho durante un período intermedio o anterior a los informes financieros intermedios del período corriente anual. Sin embargo, en los casos en los que el impacto en períodos intermedios anteriores sea significativo, la entidad debe considerar explicar este hecho y el efecto financiero.

NIF emitidas pero que aún no han entrado en vigor

NIFBp30 9. Cuando una entidad no haya aplicado una nueva NIF que, habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor, la entidad deberá revelar:

- (a) Este hecho, e
- (b) Información relevante, cuantificada o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva NIF tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el ejercicio en que se aplique por primera vez.

NIFBp31 10. La entidad considerará revelar:

- (a) El título de la nueva NIF;
- (b) La naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable;
- (c) La fecha en la que sea obligatoria la aplicación de la NIF;
- (d) La fecha a partir de la que esté previsto aplicar la NIF por primera vez, y



(c) Una muestra de las siguientes informaciones:

i. Una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de la NIIF sobre los estados financieros de la entidad. Si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, una declaración al efecto.

11. Nuestro punto de vista es que la información del párrafo anterior no es necesaria respecto de las normas e interpretaciones que claramente no son aplicables a la entidad (por ejemplo, normas para sectores específicos) o que no se espera que tengan un efecto significativo sobre la entidad. En vez de ello, debería darse información respecto de los desarrollos que son, o podrían ser, significativos para la entidad. La dirección necesitará aplicar el juicio para determinar si se espera que una norma tenga un efecto significativo. La evaluación de la materialidad deberá considerar el impacto tanto sobre las transacciones pasadas y la situación financiera como sobre transacciones futuras razonablemente previsible. Para los pronunciamientos en que exista una opción que podría tener un impacto sobre la entidad, deberá revelarse la expectativa de la dirección sobre si la entidad usará la opción.

Bases de Acumulación. Las transacciones que se originan por su movimiento, éstas son registradas en el momento suscitado el evento y en algunos casos cuando se pagan o liquidan.

Disponible - Efectivo y su Equivalente. La compañía considera efectivo y equivalentes, los valores ingresados en caja, cheques, y bancos, no se contabilizan como efectivo los cheques que recibe la empresa con fechas posteriores a la del día de su transacción.

El detalle de Caja y su equivalente expresado en USD Americanos al 31 de Diciembre de 2014 es:



| | |
|--------------|-----------------|
| Caja, Bancos | 9.977,98 |
| | <u>9.977,98</u> |

NIF1p119 2.15 Efectivo y equivalentes al efectivo

NIF7p21

NIF7p45

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos, y los descubiertos bancarios. En el balance, los descubiertos bancarios se clasifican como recursos ajenos en el pasivo corriente.

Otras cuentas de pasivo a corto plazo:

Dentro de estas otras obligaciones se considera a las cuentas relacionadas y no relacionadas, sumando \$22.509,32 dólares americanos.

Y como fuente de financiamiento el préstamo de accionistas por un valor de 158.427,86 dólares americanos.

PATRIMONIO

Capital Pagado.-El saldo inicial al de esta cuenta es **\$2.000,00**. En acciones nominales de \$1,00 cada una.



CAPITAL PAGADO 2,000.00

NIF1p119 2.16 Capital social

NIF7p21

NIF32p18(a)

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto. Las acciones preferentes de amortización obligatoria se clasifican como pasivos.

NIF32p37 Los costes incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los ingresos obtenidos.

La dirección puede optar por mantener estas ganancias en el patrimonio neto hasta que el activo adquirido afecte al resultado. En ese momento, la dirección debería reclasificar las ganancias al resultado.

NIF1p119 2.2 Consolidación

27p12 *(a) Dependientes*

27p14

27p20

Dependientes son todas las entidades (incluidas las entidades con cometido especial) sobre las que la compañía tiene poder para dirigir las políticas financieras y de explotación que generalmente viene



acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos de voto. A la hora de evaluar si la compañía controla otra entidad se considera la existencia y el efecto de los derechos potenciales de voto que sean actualmente ejercitables o convertibles. La compañía también evalúa la existencia de control cuando no posee más del 50% de los derechos de voto pero es capaz de dirigir las políticas financieras y de explotación mediante un control de hecho. Este control de hecho puede surgir en circunstancias en las que el número de los derechos de voto de la compañía en comparación con el número y dispersión de las participaciones de otros accionistas otorga al Grupo el poder para dirigir las políticas financieras y de explotación, etc.

Las dependientes se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control al Grupo, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

NIF3p5

NIF3p37

NIF3p39

NIF3p18

NIF3p19

Para contabilizar las combinaciones de negocios la compañía aplica el método de adquisición. La contraprestación transferida por la adquisición de una dependiente se corresponde con el valor razonable de los activos transferidos, los pasivos incurridos con los anteriores propietarios de la adquirida y las participaciones en el patrimonio emitidas por la compañía. La contraprestación transferida incluye el valor razonable de cualquier activo o pasivo que proceda de un acuerdo de contraprestación contingente. Los activos identificables adquiridos y los pasivos y pasivos contingentes



asumiendo en una combinación de negocios se valoran inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios, la compañía puede optar por reconocer cualquier participación no controladora en la adquirida por el valor razonable o por la parte proporcional de la participación no controladora de los importes reconocidos de los activos netos identificables de la adquirida.

Resultados del Presente ejercicio económico.- Al 31 de Diciembre de 2014 el balance refleja una ganancia neta.

NIF11p119 2.25 Reconocimiento de ingresos

NIF18p14 (a) Ventas de bienes al por mayor

NIF18p14 (b) Ventas de bienes al por menor

NIF3p53 Los costos relacionados con la adquisición se reconocen como gastos en el ejercicio en que se incurre en ellos.

Si la combinación de negocios se realiza por etapas, el valor razonable en la fecha de adquisición de la participación en el patrimonio neto de la adquirida anteriormente mantenido por la adquirente se vuelve a valorar al valor razonable en la fecha de adquisición a través del resultado del ejercicio.

NIF3p58 Cualquier contraprestación contingente a transferir por la compañía se reconoce a su valor razonable en la fecha de adquisición. Los cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación contingente que se considere un activo o un pasivo se reconocen de acuerdo con la NIC 39 en resultados o como un cambio en otro resultado integral. La contraprestación contingente



que se clasifique como patrimonio neto no se valora de nuevo y su liquidación posterior se contabiliza dentro del patrimonio neto.

NIFB1y119 2.A. Desasociaciones en moneda extranjera

NIFB1p119 *la Moneda funcional y de presentación*

NIFB21p17

NIFB21p9,18

NIFB1p46(d)

Las partidas incluidas en las cuentas anuales de cada una de las entidades de la compañía se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). Los estados financieros consolidados se presentan en unidades monetarias (u.m.), que es la moneda funcional y de presentación de la compañía.

NIFB1p119 *(b) Transacciones y saldos*

NIFB21p21,28

NIFB21p32

NIFB39p95(a)

NIFB39p102(a)

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de